



LEY DE INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO

El pasado día 20 de julio de 2010, los presidentes de los Colegios Oficiales de Médicos de Castilla-La Mancha mantuvimos una reunión con el Consejero de Sanidad en Toledo para tratar de aclarar puntos en relación a esta Ley.

Te informo según mi criterio:

- No es necesario apuntarse en ningún registro de objeción de conciencia, ni en el Hospital ni en el Colegio.
- Puede inscribirse el médico que quiera en una lista de registro de objetores del Colegio de Médicos.
- Puede inscribirse en la lista de registro de objetores del Hospital.

El médico no ginecólogo ni anestesista, puede ejercer el derecho de informar a quién se lo solicite de las ventajas o no de la NO interrupción del embarazo.

En cualquier caso creemos que cualquier información a favor, en contra o neutra, debe partir de un médico, no de otro profesional.

Con respecto a escribir en la Historia Clínica del paciente, creemos que no hay que anotar el motivo de la consulta pero hay que anotar: no escribo nada por orden de la superioridad.

Para cualquier duda, puedes llamar al Colegio de Médicos y serás informado. En septiembre las pegadas o los inconvenientes que veamos, se los transmitiré al Consejero de Sanidad.

Ramón Ochoa Mejías
Presidente Colegio Oficial Médicos